

LEY 924 DE 2004

LEY 924 DE 2004



LEY 924 DE 2004

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 45.777 de diciembre 30 de 2004

Por la cual se restablecen los términos fijados en la Ley 694 de 2001.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Restablézcase por 1 año los términos y las condiciones fijadas en la Ley **694** de 2001 para facilitar la definición de la situación militar de los mayores de 28 años de los estratos 1 y 2.

ARTÍCULO 2o. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,
Luís Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Emilio Ramón Otero Dajud.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,
Zulema Jattin Corrales.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Defensa Nacional,
Jorge Alberto Uribe Echevarria.